



Talca, diez de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Concejales realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **CONCEJALES DE LA COMUNA DE RETIRO**, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N°18.700, ya citada.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios



rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 16, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Concejales de la comuna de Retiro**, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
300. ANGELA VANESSA CERDA ZAPATA	1.565
301. CARLOS ANDRES VALDES RIOS	350
302. FRANCISCO JAVIER LEIVA GUZMAN	786
303. ESTEBAN PATRICIO MONTERO ORTEGA	97
TOTAL LISTA XK	2.798
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	
304. MARVY SOLEDAD NAVARRETE JAQUE	81
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E IND	81
TOTAL LISTA XS	81
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
305. GONZALO EMILIO ESPINOZA PARADA	571
306. CRISTIAN ANDRES RAMOS RAMOS	834
307. DARLIN STEFANY SALDAÑA ZUÑIGA	371
308. MARGARITA DE LAS MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ	96
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	1.872
TOTAL LISTA XU	1.872
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
309. ALEJANDRO IGNACIO BUSTAMANTE HERNANDEZ	68
310. SARA NOEMI LEAL SANCHEZ	184
311. FABIOLA ESTER ORTIZ MUÑOZ	398
TOTAL LISTA YM	650
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
312. JUAN CARLOS IRIARTE GONZALEZ	157
313. GAINOR INES MORALES RUIZ	285
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	442
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
314. DEBORA LISSET SOTO AGUAYO	150



TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	150
TOTAL LISTA YW	592
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
315. ALEJANDRA MACARENA ALARCON ZEPEDA	395
316. BENJAMIN ELEUTERIO SEGUNDO PACHECO CARO	347
317. MAGALY ELVIRA MOYA VALLEJOS	548
318. ROBINSON ALBERTO LEON GALVEZ	285
TOTAL LISTA Z J	1.575
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
319. WILLIAMS ESCANILLA MEZA	160
TOTAL LISTA ZU	160
VOTOS NULOS	156
VOTOS BLANCOS	316
TOTAL COMUNA	8.200
TOTAL INSCRITOS	17.602

7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, efectuando este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

1°) 2.798

2°) 1.872

3°) 1.575

4°) 1.399

5°) 936

6°) 932

En consecuencia, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de Retiro es de 932.

8°) Que de esta forma, a la Lista XK. Pacto Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes le corresponde elegir tres concejales, cargos que recaen en doña Ángela Vanessa Cerda Zapata, don Francisco Javier Leiva Guzmán y don Carlos Andrés Valdés Ríos; a la Lista XU. Pacto Unidos por la Dignidad, Subpacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes, le corresponde



elegir dos concejales, cargos que recaen en don Cristian Andrés Ramos Ramos y don Gonzalo Emilio Espinoza Parada; a la Lista ZJ. Pacto Chile Vamos UDI e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Magaly Elvira Moya Vallejos.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y Auto Acordado del Tribunal Electoral Regional del Maule sobre Tramitación Electrónica, **SE DECLARA:**

Que han sido electos **CONCEJALES DE LA COMUNA DE RETIRO**, doña **Ángela Vanessa Cerda Zapata**, don **Francisco Javier Leiva Guzmán**, don **Carlos Andrés Valdés Ríos**, don **Cristian Andrés Ramos Ramos**, don **Gonzalo Emilio Espinoza Parada** y doña **Magaly Elvira Moya Vallejos** para el período comprendido entre el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N°230-2021.



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Moisés Muñoz Concha y los Abogados Miembros Sres. Vicente Fernando Fodich Castillo y Gastón Francisco Pinochet Donoso. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 230-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 10 de junio de 2021.



D8B1078A-A6C3-43D9-B564-84AC131C3FBF

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.